



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BASES I CONCURSO DE DISFRACES EN PAREJAS

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, convoca el **I CONCURSO DE DISFRACES EN PAREJAS**, con motivo del Carnaval 2018 y que se celebrará el **sábado día 17 de febrero** a partir de la 22,00 h. en el escenario de la Carpa ubicada en la Plaza Alfonso X El Sabio.

Podrán participar todas aquellas personas disfrazadas que lo desee, en la categoría de adultos.

PRIMERA. - Las solicitudes del I Concurso de Disfraces en Pareja, se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, una por pareja participantes, dentro del plazo establecido, es decir, desde el **8 de febrero al 14 de febrero de 2018**, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán ir firmadas por los solicitantes, debiendo constar nombre, apellidos, dirección y teléfono de contacto, además de DNI.

La solicitud de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases.

SEGUNDA. - Jurado:

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y por el Consejo Municipal del Carnaval, y estará compuesto por:

Presidente, Secretario y tres vocales. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, formación, concedores del carnaval y que no estén relacionados de forma directa con los participantes.

1. Deliberaciones: Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portador el presidente del mismo. Su fallo será inapelable. Si se diera en la puntuación general un empate, el Sr. Presidente hará uso de su voto de calidad deshaciendo el empate.

2. Competencias: Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

3. El Jurado. Podrá declarar desierto, si así lo considera, cualquiera de los premios convocados.

4. Criterios de calificación. Cada miembro del jurado, por escrito, efectuará su calificación individual para cada disfraz, atendiendo a criterios globales, de originalidad y gracia del disfraz, así como la crítica social, cultural, etc.

Funciones del Presidente:

- Presidirá el Jurado.

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María, 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 48 31 08
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

Funciones del Secretario:

- Auxiliará al Presidente en el cumplimiento de las presentes bases.
- Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a los participantes.
- Actuará con voz y sin voto.

5. Puntuaciones: La puntuación se hará con arreglo a los siguientes valores:

Disfraz en parejas:

- Disfraz.....0 a 20 = 20 puntos

TERCERA. - Premios.

Para la presente convocatoria se establecen tres premios únicos e exclusivos, siendo los siguientes premios: 1º, 2º, y 3º.

PRIMER PREMIO	500,00 €
SEGUNDO PREMIO	350,00 €
TERCER PREMIO	250,00 €

Para hacerse efectivo el pago del premio deberá acompañarse de documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.

Para aquellas parejas, cuando tenga que acreditar estar al corriente del pago de tributos y de seguridad social, corresponderá a la situación fiscal del firmante de la solicitud.

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda. A los premios de cantidad superior a 300 € se le retendrá el 19% de IRPF (o el tipo legal aplicable en 2018).

Las demás repercusiones fiscales, que la obtención del premio conlleve, serán por cuenta de premiado, por lo que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

Siendo publicado dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. *(Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su*

CONCEJALIA DE FIESTAS



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.)

El beneficiario deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. -

La inscripción en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Las citadas bases e inscripción podrán descargarse de la página Web Municipal en la siguiente dirección <http://www.elpuertodesantamaria.es> (/Fiestas/Carnaval)

Pueden solicitar más información en el teléfono 956 86 00 12 o en el correo fiestas@elpuertodesantamaria.es.

La participación en este Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes normas.

El Puerto de Santa María a, 8 de febrero de 2018.

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María, 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 48 31 08
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es